

*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 4 de marzo de 2004.

VISTO la Resolución N° 1867/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la solicitud de título, por parte del alumno Pablo Antonio COLLARTE, y

CONSIDERANDO:

Que el alumno cursó la asignatura Ingeniería Mecánica III, sin dar cumplimiento a los pre-requisitos académicos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 3 de marzo de 2004, aconsejó refrendar la Resolución N° 1867/2002 de la Facultad Regional Buenos Aires.

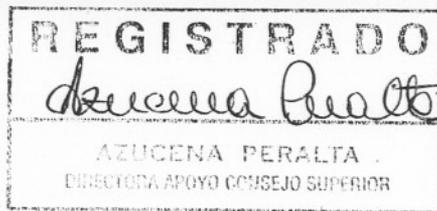
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la inscripción al período lectivo 1997 en la asignatura Ingeniería Mecánica III cursada sin tener aprobada su correlativa Ingeniería Mecánica I, al alumno



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Pablo Antonio COLLARTE con Legajo N° 07-87800-5 de la especialidad Ingeniería Mecánica.

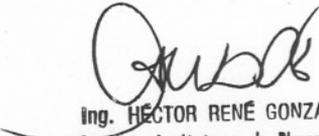
ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 258/2004

UTN
mcp
mel



Ing. HÉCTOR CARLOS PROTTO
RECTOR


Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento